

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 1 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.(028/24) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para el periodo 2024-2026.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Educación,** de 13 de febrero de 2024, constando el Vº Bº del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo al **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, PARA EL PERIODO 2024-2026 (Exp. 2024/1).***

*Visto el informe Técnico de la Jefa de Servicio de Educación de fecha 31 de enero de 2024, donde propone la aprobación por el órgano competente del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.*

*Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 12 de febrero de 2024, que dice literalmente:*

**“HECHOS**

*1º) Mediante Moción de la Concejala de Educación y Juventud de 24 de enero de 2024, se dispone:*

*“El Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud desarrolla una serie de programas de ayudas y subvenciones encuadradas en cuatro líneas estratégicas, destinadas a los escolares del municipio y a sus familias, a las Asociaciones de Madres y Padres y a los Centros Educativos.*

*El presente expediente promueve la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el período 2024-*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 2 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883329D759BE2FAE198B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*2026 el cual engloba todas las iniciativas y programas de subvenciones vigentes en este momento y aquellas que habrán de iniciarse a lo largo del 2024.*

*A tal efecto, tramítese el expediente de referencia.”*

*2º) Se adjunta Informe Técnico de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de 31 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe literal:*

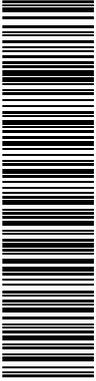
*“Promoviendo el Plan Estratégico de subvenciones del área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud para el periodo 2024-26, el Ayuntamiento de Majadahonda continúa con la colaboración desde la Administración Local con el objetivo establecido en la LOMLOE 3/2020 de mejorar la calidad de la Educación desde los siguientes servicios, en los que participa directamente toda la Comunidad Educativa del municipio (alumnado, familias y centros educativos):*

- 1. El proceso de escolarización tanto ordinaria como extraordinaria, en las distintas etapas educativas, desde educación infantil hasta bachillerato.*
- 2. Los programas de conciliación de vida familiar y escolar en los periodos escolares no lectivos que ofrece alternativas educativas para los escolares y las familias del municipio.*
- 3. Los programas educativos en los centros, como medidas de apoyo complementario al currículo de cada etapa, y con finalidades preventivas en materias transversales como la estimulación del aprendizaje, la educación para el desarrollo de la inteligencia socio-emocional, el absentismo escolar, etc.*

*Con el fin de cumplir la voluntad municipal de mantener o poner en marcha programas con ayudas y subvenciones, amparados todos ellos, bien en competencias municipales o con el respaldo de informes de no duplicidad por parte de la CAM además de la garantía de los preceptivos informes de sostenibilidad económica y financiera y contando todos ellos con justificación jurídica y competencial; presentamos el noveno Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el periodo 2024-2026, dando así cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo apartado primero del artículo 8 detalla que:*

*“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36</b> Página 3 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE18BB2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

*Con este Plan Estratégico, el área de Educación se propone continuar con el apoyo a las familias y a los centros educativos con recursos que faciliten la organización de actividades y servicios que aumenten los estándares de calidad de la educación pública y concertada en nuestro municipio.*

*Este plan recoge los dos convenios firmados con las AFAS de los 8 Colegios Públicos y 4 Colegios Concertados de la localidad, el convenio de Auxiliares de Infantil y un convenio que agrupa las ayudas para la organización de las actividades fuera del horario escolar tanto en ampliación horaria como en actividades extraescolares.*

*Se consolidan los convenios de colaboración con los Centros de Educación Especial con sede en Majadahonda: Virgen de Lourdes, CEPRI y aulas de Educación Especial del Colegio Público San Pío X. Con este objetivo pretendemos poner en valor y visibilizar el trabajo que se lleva a cabo en los Centros de Educación Especial con una colaboración que contribuye a la mejora del material escolar de uso en el aula.*

*La subvención al IES José Saramago para apoyar el Bachillerato Internacional está siendo fundamental para su adecuado desarrollo; así como el proyecto de integración a través de las artes que desarrolla el CEBIP Antonio Machado que está consiguiendo excelentes resultados.*

*El Plan Estratégico se organiza y desarrolla en cuatro objetivos estratégicos:*

***OE1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS.***

***1.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL.***

*Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los equipos docentes de los centros en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 4 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**1.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN HORARIA Y APOYO A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

*Colaborar con las AFAS para la realización de las actividades de ampliación horaria y de apoyo a las actividades extraescolares para facilitar la participación inclusiva de todos los alumnos que lo soliciten con independencia de su situación física, psíquica y/o social.*

**OE2: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS**

**2.1 CONVENIO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA.**

*Es un objetivo prioritario el atender los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los colegios públicos. La condición de las instalaciones incide directamente en la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos. Se trata de una competencia municipal establecida por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que nos permite contribuir directamente en el mantenimiento óptimo de los edificios públicos, para que el desarrollo adecuado de la tarea educativa que en ellos se lleva a cabo.*

**2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA DE LOS 8 COLEGIOS PUBLICOS, 4 COLEGIOS CONCERTADOS Y LOS 4 INSTITUTOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA.**

*Proporcionaremos fondos a los centros para contribuir a los gastos derivados de su actividad, proporcionándoles fondos para la compra de material escolar de uso en el aula destinados a todos los alumnos con el objetivo de garantizar la igualdad de recursos para todos los niños.*

**OE3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

**3.1 CONVENIO CON EL IES JOSE SARAMAGO PARA EL BACHILLERATO INTERNACIONAL.**

*El Instituto José Saramago desarrolla desde el curso 2021-2022 el Programa de Bachillerato Internacional, que amplía la oferta*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 5 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*educativa pública y colabora junto con otros programas de Excelencia, a mejorar la calidad de la educación pública en nuestro municipio. Con este convenio proporcionamos recursos para becar a alumnos, colaboramos en la dotación de materiales curriculares y de laboratorio y contribuimos en la organización de eventos para la difusión de los trabajos de investigación y otras producciones de este alumnado a la Comunidad Educativa.*

**3.2 CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.**

*Desde el área de Educación se apoyan proyectos que incidan en la Innovación educativa, porque dan respuestas eficaces a necesidades concretas detectadas entre nuestra población escolar como es el caso del Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado. Este proyecto innovador plantea usar la expresión artística para mejorar la adaptación de escolares que necesitan un espacio de comprensión y expresión para completar su proceso de integración social. A lo largo de los años hemos podido comprobar los buenos resultados conseguidos y por lo tanto la necesidad de seguir apoyándolo con recursos municipales.*

**EO4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.**

**4.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN PROMIVA VIRGEN DE LOURDES, CEPRI Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIP SAN PIO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.**

*En las aulas de Educación Especial de los colegios públicos y concertados se viene desarrollando un trabajo de gran valor pedagógico y terapéutico con el que la Concejalía de Educación quiere seguir colaborando tal y como viene haciendo desde el curso 2020-21, facilitando la adquisición de material didáctico y escolar para estas aulas y dando visibilidad en la actividad municipal a esta modalidad educativa de tan gran repercusión social, familiar e individual.*

*En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan propuesto, distribuidos entre las cuatro líneas estratégicas del Área de Educación:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 6 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1):**

*APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS*

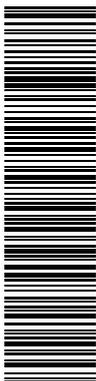
<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2024</i>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 1:</b> <b>APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS</b>  <i>Objetivo: Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.</i>	<b>1.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL</b>	142.320,00€
	<b>1.2 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES</b>	115.272,00€

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2):**

*SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS*

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2024</i>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 2:</b> <b>SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS</b>  <i>Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar</i>	<b>2.1 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.</b>	78.000,00€

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 7 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

<i>con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.</i>	2.2 AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	68.000,00€ L- 1 (3.000,00€) L-2 (4.400,00€) IES (2.250,00€)
---	--	--

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3):**

**FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

<b>Línea de Subvención</b>	<b>Conceptos subvencionables</b>	<b>Importe año 2024</b>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 3:</b> <b>FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS</b>  <i>Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.</i>	3.1. BACHILLERATO INTERNACIÓN EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000,00€
	3.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.	9.000,00€

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):**

**COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.**

<b>Línea de Subvención</b>	<b>Conceptos subvencionables</b>	<b>Importe año 2024</b>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 4:</b> <b>COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.</b>	4.1. CONVENIO COLEGIO SAN PÍO X EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	3.000,00€
	4.2. CONVENIO COLEGIO CEPRI EDUCACIÓN ESPECIAL	3.000,00€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883328D7B9BE2FAE18B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 8 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

<i>Objetivo: Colaborar con los colegios concertados de educación especial: Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de educación especial del CEBIP San Pio X, para la adquisición material escolar de uso en las aulas.</i>	PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	
	4.3. CONVENIO FUNDACIÓN PROMIVA COLEGIO VIRGEN DE LOURDES EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	3.000,00€

*El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2023 a 2026, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.*

*Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.*

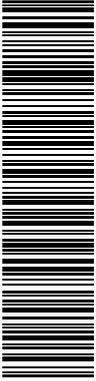
*Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la técnica que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al ciudadano, para el período 2024-2026 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican.”*

*3º) Se incorpora borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Concejalía de Educación, firmado por la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 31 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe literal:*

**a) “JUSTIFICACIÓN**

*La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, previamente deberán concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 9 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE198B2687634F2A0779D6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencionable.*

*Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.*

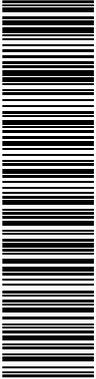
*El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, de la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para Centros Educativos y Asociaciones de Familias, a través de convenios, en el ámbito educativo.*

**b) NATURALEZA JURÍDICA**

*Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 10 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

de cada ejercicio.

**c) ÁMBITO SUBJETIVO**

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Educación.*

*El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.*

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.*

*El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.*

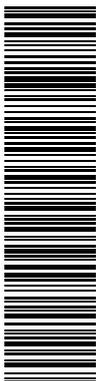
**d) ÁMBITO TEMPORAL**

*El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2024, 2025, y 2026 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.*

**e) ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN**

*En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 11 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)", de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico.*

*Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.*

**f) PUBLICIDAD**

*De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.*

**g) PRINCIPIOS GENERALES**

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 12 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**h) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

*Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2026) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.*

*Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación (2024-2026), los siguientes:*

**OE 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS:**

*Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil. Seguir colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y extraescolares de calidad educativa.*

**OE 2: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS:** *Cumplir con la competencia municipal de mantener los Centros Educativos de Educación Infantil y primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad.*

**OE 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS:** *Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el Municipio.*

**OE 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO:** *Convenio de colaboración con los colegios concertados de Educación Especial Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de Educación Especial del CEBIP San Pío X, para material escolar de uso en el aula.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 13 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883329D759BE2FAE198B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:*

- 2024: 436.592,00€
- 2025: 436.592,00€
- 2026: 436.592,00€

**OE1: OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS**

**1.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL.**

*Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.*

a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

*Mantener los acuerdos que vienen desarrollándose en este ámbito de colaboración entre las AFAS y el Ayuntamiento desde el curso 2001, finalmente aprobados mediante convenios de colaboración desde el año 2007.*

*Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el 1<sup>er</sup> curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de un personal auxiliar de apoyo al profesorado.*

b) *Beneficiarios:*

*AFA CEBIP Antonio Machado.  
AFA CEIP Benito Pérez Galdós.  
AFA CEIP El Tejar.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 14 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*AFA CEBIP Federico García Lorca.*  
*AFA CEBIP Francisco de Quevedo.*  
*AFA CEBIP Rosalía de Castro.*  
*AMPA CEBIP San Pío X.*  
*AFA CEIP Santa Catalina.*  
*AFA CC Caude.*  
*AFA CC María Auxiliadora.*  
*AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.*  
*AFA CC San Jaime.*

- c) *Costes previstos: 142.320,00 € anuales.*
- d) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

e) *Financiación:*

*AFA CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 61*  
*AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 62*  
*AFA CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 63.*  
*AFA CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 64*  
*AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 65*  
*AFA CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 66*  
*AFA CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 67*  
*AFA CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 68*  
*AFA CC Caude. Partida presupuestaria 010 3230 480 69.*  
*AFA CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 70*  
*AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 71*  
*AFA CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 72*

- f) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 15 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**1.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

*Seguiremos colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y de calidad educativa.*

a) *Promover mediante el apoyo a la financiación, la facilitación de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos y colaborar para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares. Asesorar técnicamente, a través de la Concejalía de Educación, sobre las actuaciones incluidas en los acuerdos de colaboración mediante seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades y servicios.*

b) *Beneficiarios:*

*AFA CEBIP Antonio Machado.  
AFA CEIP Benito Pérez Galdós.  
AFA CEIP El Tejar.  
AFA CEBIP Federico García Lorca.  
AFA CEBIP Francisco de Quevedo.  
AFA CEBIP Rosalía de Castro.  
AFA CEBIP San Pío X.  
AFA CEIP Santa Catalina.  
AFA CC Caude.  
AFA CC María Auxiliadora.  
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.  
AFA CC San Jaime.*

c) *Costes previstos: 115.272,00 € anuales.*

d) *Financiación:*

*AFA CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 20  
AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 21  
AFA CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 22.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 16 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE188B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*AFA CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 23*

*AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 24*

*AFA CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 25*

*AFA CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 26*

*AFA CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 27*

*AFA CC Caude. Partida presupuestaria 010 3230 480 28*

*AFA CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 29*

*AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 30*

*AFA CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 31.*

- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*
- f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

**OE2: OBJETIVO ESTRATEGICO: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS**

**2.1. CONVENIO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA.**

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

*Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de su actividad.*

- b) *Beneficiarios:*

*CEBIP Antonio Machado.  
CEIP Benito Pérez Galdós.  
CEIP El Tejar.  
CEBIP Federico García Lorca.  
CEBIP Francisco de Quevedo.  
CEBIP Rosalía de Castro.  
CEBIP San Pío X.  
CEIP Santa Catalina.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 17 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- c) *Costes previstos: 78.000,00€ anuales.*  
  
*Colegios de Línea L-1 (9.000,00€)*  
*Colegios de Línea L-2 (10.000,00€)*
- d) *Financiación:*  
  
*CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 32*  
*CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 33*  
*CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 34*  
*CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 35*  
*CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 36*  
*CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 37*  
*CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 38*  
*CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 39*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de un Convenio con los centros.*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.*

**2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA DE LOS 8 COLEGIOS PUBLICOS, 4 COLEGIOS CONCERTADOS Y LOS INSTITUTOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA.**

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*  
  
*Financiar, a través de un Convenio con los centros educativos de Majadahonda, los gastos de material escolar de uso exclusivo de los alumnos en el aula y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros), siendo los centros educativos firmantes quienes distribuirán, organizarán y generarán el sistema de reparto del material entre los alumnos de sus centros, de manera que se reduzca la aportación de las familias para la adquisición de dicho material.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 18 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

b) *Beneficiarios:*

*Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que firmen el convenio y, subsidiariamente, las familias.*

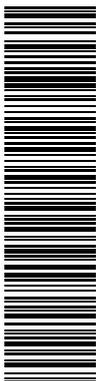
- CEBIP Antonio Machado*
- CEIP Benito Pérez Galdós*
- CEIP El Tejar*
- CEBIP Federico García Lorca*
- CEBIP Francisco de Quevedo*
- CEBIP Rosalía de Castro*
- CEBIP San Pío X*
- CEBIP Santa Catalina*
- CC Caude*
- CC María Auxiliadora*
- CC Reparadoras*
- CC San Jaime*
- IES Carlos Bousoño*
- IES Leonardo Da Vinci*
- IES José Saramago*
- IES Margarita Salas*

c) *Financiación:*

***Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:***

- CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 41*
- CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 42*
- CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 43*
- CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 44*
- CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 45*
- CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 46*
- CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 47*
- CEBIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 48*
- CC Caude. Partida presupuestaria 010 3230 480 49*
- CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 50*
- CC Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 51*
- CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 52*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 19 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Institutos públicos:**

*IES Carlos Bousoño. Partida presupuestaria 010 3240 480 53*  
*IES Leonardo Da Vinci. Partida presupuestaria 010 3240 480 54*  
*IES José Saramago. Partida presupuestaria 010 3240 480 55*  
*IES Margarita Salas. Partida presupuestaria 010 3240 480 56*

d) **Costes previstos: 68.000,00€ por curso escolar:**

*Línea 1: (3.000,00€) Centro*  
*Línea 2: (4.400,00€) Centro*  
*Institutos: (2.250,00€) Centro*

e) **Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con los centros.**

f) **Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.**

**OE3: OBJETIVO ESTRATÉGICO: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

**3.1. CONVENIO CON EL IES JOSE SARAMAGO PARA EL BACHILLERATO INTERNACIONAL**

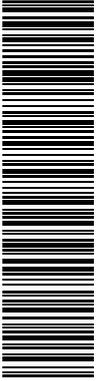
a) **Objetivos y efectos que se pretenden:**

*Facilitar el desarrollo del bachillerato internacional en el instituto José Saramago, proporcionando becas para los alumnos que no puedan abonar las tasas, contribuyendo a la adquisición de materiales didácticos y de laboratorio específicos para la realización de los trabajos de investigación propios del mismo, facilitando el acceso a instalaciones deportivas, colaborando en la difusión de los trabajos de investigación de los alumnos y cediendo espacios para la organización de eventos académicos como entregas de premios a la excelencia, actividades deportivas y culturales.*

b) **Beneficiarios:**  
*IES José Saramago*

c) **Costes previstos: Año 2024: 15.000€; año 2025: 15.000€; año 2026: 15.000€.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 20 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883329D759BE2FAE18BB2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 480 87*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2, l) y m) LRBRL.*

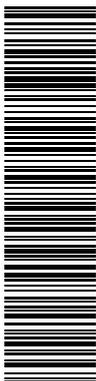
**3.2. CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.**

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*  
  
*El objetivo fundamental de esta subvención es dotar al CEBIP Antonio Machado de los fondos necesarios para la realización del Proyecto de Integración a través de las artes en todos los niveles, desde Educación Infantil a 6º de Educación Primaria.*
- b) *Beneficiarios:*  
  
*CEBIP Antonio Machado.*
- c) *Costes previstos: 9.000,00€ anuales.*
- d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 480 85.*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.*

**OE4: OBJETIVO ESTRATÉGICO: COLABORACION CON LOS CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL DEL MUNICIPIO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN PROMIVA VIRGEN DE LOURDES, CEPRI Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIP SAN PIO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 21 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D7B9BE2FAE18BB2687654F2A0779D6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

*Financiar a través de un Convenio con los centros educativos de educación especial de Majadahonda, gastos de material escolar de uso en el aula para uso exclusivo de los alumnos, y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros).*

b) *Beneficiarios:*

4.1. *COLEGIO SAN PÍO X*  
4.2. *COLEGIO CEPRI*  
4.3. *FUNDACIÓN PROMIVA COLEGIO VIRGEN DE LOURDES*

*Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda de Educación especial: Colegio San Pío X, Colegio Cepri, Fundación Promiva Colegio Virgen de Lourdes.*

c) *Costes previstos: año 2024: 9.000,00€, año 2025: 9.000,00 €; año 2026: 9.000,00 €, por curso escolar.*

d) *Financiación:*

<i>Convenio con el colegio San Pío X</i>	<i>010 3240 48089</i>
<i>Convenio colegio Cepri</i>	<i>010 3240 48090</i>
<i>Convenio Fundación Promiva colegio Virgen de Lourdes</i>	<i>010 3240 48091</i>

e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo.*

f) *Justificación competencial: Artículo 25.2. n) LRBRL.*

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (E01):**

**APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 22 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2024</i>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS</b> <b>Objetivo:</b> Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.	1.2 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE AUXILIARES DE INFANTIL.	142.320,00€
	1.3 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.	115.272,00€

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2):**

**SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2024</i>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS</b> <b>Objetivo:</b> Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.	2.1 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.	78.000,00€
	2.2 AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	68.000,00€

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 23 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3):**

**FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2024
<b>LINEA ESTRATÉGICA 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS</b>  <i>Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.</i>	3.1. BACHILLERATO INTERNACIÓN EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000,00€
	3.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.	9.000,00€

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):**

**COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.**

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2024
<b>LINEA ESTRATÉGICA 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.</b>  <i>Objetivo: Colaborar con los colegios concertados de educación especial: Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de educación especial del CEBIP San Pio X, para la adquisición material escolar de uso en las aulas</i>	4.1. CONVENIO COLEGIO SAN PÍO X EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	3.000,00€
	4.2. CONVENIO COLEGIO CEPRI EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	3.000,00€
	4.3. CONVENIO FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO	3.000,00€

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 24 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

	VIRGEN DE LOURDES) EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	
--	--	--

**i) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:**

*Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas, así como informes justificativos del gasto.*

*El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones.*

*En el desarrollo del plan durante el ejercicio 2023 ponemos de relieve:*

1. *Hemos firmado las adendas con cada una de las AFAS de los Colegios Públicos y Concertados de Majadahonda para conseguir el objetivo estratégico O1. Igualmente, se han renovado los convenios que se firman con cada uno los centros educativos de infantil/primaria para el mantenimiento, y las adendas con los colegios públicos de infantil/primaria, secundaria y concertados para cumplir con el objetivo estratégico O2. La adenda con el CEBIP Antonio Machado dentro del O3. Se han promovido y firmado adenda con el IES José Saramago para apoyar el desarrollo del Bachillerato Internacional y con los centros de Educación especial de la localidad. En total el desarrollo del plan ha implicado la firma **8 Convenios y 45 Adendas**.*
2. *Se ha podido, por tanto, ejecutar 436.592,00 € de los 433.276,62 € consignados, lo que implica un 99,24 % de cumplimiento.*
3. *Para el seguimiento de los convenios que se firman con las AFAS de los colegios públicos y Concertados, mantenemos reuniones periódicas donde compartimos el desarrollo de los objetivos de los convenios y subsanamos las dificultades que van surgiendo. Se han mantenido*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 25 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883329D7B9BE2FAE18BB2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*reuniones de seguimiento individual con la Presidenta del AMPA del Colegio Reparadoras y la del CEBIP Antonio Machado.*

4. *La Concejalía de Educación, mantiene reuniones periódicas con los Directores de todos los Centros Educativos, en las que se comparten y subsanan las dificultades o actualizaciones de los objetivos de los convenios que firmamos.*
5. *El desarrollo del Plan del ejercicio 2023, a pesar de que la incorporación de las nominativas en las Bases de Ejecución del Presupuesto no se realizó hasta el mes de mayo, y que contásemos con 7 meses para su tramitación, ha sido de un 99,24 % de cumplimiento.*

*El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos.”*

*4º) Se solicita informe jurídico con fecha 31 de enero de 2024 a la Directora Jurídica de Bienestar Social, Familia y Mayores.*

*A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,*

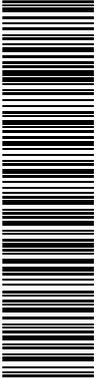
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. - SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

*La obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones esta prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) de carácter básico, según la Disposición Final 1ª de la misma.*

*Este artículo establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 26 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*La Jurisprudencia ha subrayado la importancia del Plan Estratégico de subvenciones en varias sentencias, como las dictadas por el Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, el 28 de enero de 2013 y el 16 de abril de 2013. En particular, la sentencia de 26 de junio de 2012 señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención. Por otro lado, el Reglamento de desarrollo, RD 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero del Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.*

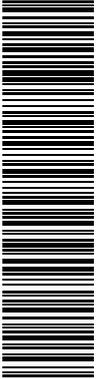
*Respecto a la forma que debe adoptar el Plan Estratégico de Subvenciones, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º, que “no equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata.”*

**SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

*El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de carácter básico según la Disposición Final 2ª de la misma ley, en lo que se refiere a la regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones; en el artículo 12.1 dispone cuál será el contenido de éstos:*

- A) *“Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto de la acción institucional programada que se espera lograr durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*
- B) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de acción. En este apartado el Reglamento incluye:*
  - 1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36</b> Página 27 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE188B2687634F2A0779D6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2.º *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*

3.º *Plazo necesario para su consecución.*

4.º *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*

5.º *Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*

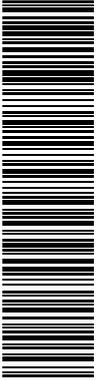
- C) *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*
- D) *Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.*

*Por otra parte, el apartado 3, del artículo 12 del citado Reglamento, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones su efectividad quedará condicionado a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

**TERCERO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOMETIDO A INFORME.**

*Por ello, el presente informe se pronuncia sobre la configuración del plan estratégico que se somete a su aprobación apuntalando algunas notas en*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 28 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*cuanto a la modalidad de concesión de subvenciones para lo cual el/ los adjudicatarios deberán acreditar y cumplir lo que determina la LGS y su Reglamento.*

*El proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por la Concejalía de Educación, consta lo siguiente:*

**a) JUSTIFICACIÓN**

*La elaboración de un Plan es una exigencia del artículo 8.1 de la LGS. El citado artículo 8, en su apartado 3, determina que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*En la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.*

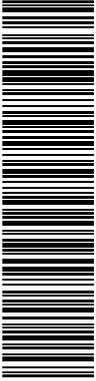
*El presente Plan Estratégico incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se conceden en el ámbito de la Concejalía de Educación.*

**b) NATURALEZA JURÍDICA**

*Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*Estos tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 29 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**c) ÁMBITO SUBJETIVO**

*El Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el Área de Educación.*

*El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.*

*La eficacia del mismo quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.*

**d) ÁMBITO TEMPORAL**

*El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la LGS, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.*

*En consecuencia, el Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.*

**e) CONTENIDO DEL PLAN**

*Conforme a lo dispuesto en el art.12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cumple con el contenido que han de tener los Planes estratégicos de subvenciones.*

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

*Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico, son los siguientes:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36</b> Página 30 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

***OE1: OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS***

***1.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL.***

*Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.*

***a) Objetivos y efectos que se pretenden:***

*Mantener los acuerdos que vienen desarrollándose en este ámbito de colaboración entre las AFAS y el Ayuntamiento desde el curso 2001, finalmente aprobados mediante convenios de colaboración desde el año 2007.*

*Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el 1er curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de un personal auxiliar de apoyo al profesorado.*

***b) Beneficiarios:***

- AFA CEBIP Antonio Machado.*
- AFA CEIP Benito Pérez Galdós.*
- AFA CEIP El Tejar.*
- AFA CEBIP Federico García Lorca.*
- AFA CEBIP Francisco de Quevedo.*
- AFA CEBIP Rosalía de Castro.*
- AMPA CEBIP San Pío X.*
- AFA CEIP Santa Catalina.*
- AFA CC Caude.*
- AFA CC María Auxiliadora.*
- AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.*
- AFA CC San Jaime.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 31 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- c) *Costes previstos: 142.320,00 € anuales.*
- d) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*
- e) *Financiación:*
  - AFA CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 61*
  - AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 62*
  - AFA CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 63.*
  - AFA CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 64*
  - AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 65*
  - AFA CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 66*
  - AFA CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 67*
  - AFA CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 68*
  - AFA CC Caude. Partida presupuestaria 010 3230 480 69.*
  - AFA CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 70*
  - AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 71*
  - AFA CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 72*
- f) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*

**1.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

*Seguiremos colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y de calidad educativa.*

- a) *Promover mediante el apoyo a la financiación, la facilitación de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos y colaborar para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 32 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*en las actividades extraescolares. Asesorar técnicamente, a través de la Concejalía de Educación, sobre las actuaciones incluidas en los acuerdos de colaboración mediante seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades y servicios.*

b) *Beneficiarios:*

*AFA CEBIP Antonio Machado.  
AFA CEIP Benito Pérez Galdós.  
AFA CEIP El Tejar.  
AFA CEBIP Federico García Lorca.  
AFA CEBIP Francisco de Quevedo.  
AFA CEBIP Rosalía de Castro.  
AFA CEBIP San Pío X.  
AFA CEIP Santa Catalina.  
AFA CC Caude.  
AFA CC María Auxiliadora.  
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.  
AFA CC San Jaime.*

c) *Costes previstos: 115.272,00 € anuales.*

d) *Financiación:*

*AFA CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 20  
AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 21  
AFA CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 22.  
AFA CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 23  
AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 24  
AFA CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 25  
AFA CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 26  
AFA CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 27  
AFA CC Caude. Partida presupuestaria 010 3230 480 28  
AFA CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 29  
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 30  
AFA CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 31.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 33 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE188B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*
- f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

**OE2: OBJETIVO ESTRATEGICO: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS**

**2.1. CONVENIO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA.**

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

*Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de su actividad.*

- b) *Beneficiarios:*

*CEBIP Antonio Machado.  
CEIP Benito Pérez Galdós.  
CEIP El Tejar.  
CEBIP Federico García Lorca.  
CEBIP Francisco de Quevedo.  
CEBIP Rosalía de Castro.  
CEBIP San Pío X.  
CEIP Santa Catalina.*

- c) *Costes previstos: 78.000,00€ anuales.*

*Colegios de Línea L-1 (9.000,00€)  
Colegios de Línea L-2 (10.000,00€)*

- d) *Financiación:*

*CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 32  
CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 33  
CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 34  
CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 34 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.768883320D759BE2FAE188B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 36*

*CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 37*

*CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 38*

*CEIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 39*

- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de un Convenio con los centros.*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.*

**2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA DE LOS 8 COLEGIOS PUBLICOS, 4 COLEGIOS CONCERTADOS Y LOS INSTITUTOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA.**

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

*Financiar, a través de un Convenio con los centros educativos de Majadahonda, los gastos de material escolar de uso exclusivo de los alumnos en el aula y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros), siendo los centros educativos firmantes quienes distribuirán, organizarán y generarán el sistema de reparto del material entre los alumnos de sus centros, de manera que se reduzca la aportación de las familias para la adquisición de dicho material.*

- b) *Beneficiarios:*

*Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que firmen el convenio y, subsidiariamente, las familias.*

*CEBIP Antonio Machado  
CEIP Benito Pérez Galdós  
CEIP El Tejar  
CEBIP Federico García Lorca  
CEBIP Francisco de Quevedo  
CEBIP Rosalía de Castro  
CEBIP San Pío X  
CEBIP Santa Catalina  
CC Caude  
CC María Auxiliadora*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 35 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*CC Reparadoras*  
*CC San Jaime*  
*IES Carlos Bousoño*  
*IES Leonardo Da Vinci*  
*IES José Saramago*  
*IES Margarita Salas*

c) *Financiación:*

*Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:*  
*CEBIP Antonio Machado. Partida presupuestaria 010 3230 480 41*  
*CEIP Benito Pérez Galdós. Partida presupuestaria 010 3230 480 42*  
*CEIP El Tejar. Partida presupuestaria 010 3230 480 43*  
*CEBIP Federico García Lorca. Partida presupuestaria 010 3230 480 44*  
*CEBIP Francisco de Quevedo. Partida presupuestaria 010 3230 480 45*  
*CEBIP Rosalía de Castro. Partida presupuestaria 010 3230 480 46*  
*CEBIP San Pío X. Partida presupuestaria 010 3230 480 47*  
*CEBIP Santa Catalina. Partida presupuestaria 010 3230 480 48*  
*CC Caudé. Partida presupuestaria 010 3230 480 49*  
*CC María Auxiliadora. Partida presupuestaria 010 3230 480 50*  
*CC Reparadoras. Partida presupuestaria 010 3230 480 51*  
*CC San Jaime. Partida presupuestaria 010 3230 480 52*

*Institutos públicos:*

*IES Carlos Bousoño. Partida presupuestaria 010 3240 480 53*  
*IES Leonardo Da Vinci. Partida presupuestaria 010 3240 480 54*  
*IES José Saramago. Partida presupuestaria 010 3240 480 55*  
*IES Margarita Salas. Partida presupuestaria 010 3240 480 56*

d) *Costes previstos: 68.000,00€ por curso escolar:*

*Línea 1: (3.000,00€) Centro*  
*Línea 2: (4.400,00€) Centro*  
*Institutos: (2.250,00€) Centro*

e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con los centros.*

f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36</b> Página 36 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OE3: OBJETIVO ESTRATÉGICO: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

**3.1. CONVENIO CON EL IES JOSE SARAMAGO PARA EL BACHILLERATO INTERNACIONAL**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

*Facilitar el desarrollo del bachillerato internacional en el instituto José Saramago, proporcionando becas para los alumnos que no puedan abonar las tasas, contribuyendo a la adquisición de materiales didácticos y de laboratorio específicos para la realización de los trabajos de investigación propios del mismo, facilitando el acceso a instalaciones deportivas, colaborando en la difusión de los trabajos de investigación de los alumnos y cediendo espacios para la organización de eventos académicos como entregas de premios a la excelencia, actividades deportivas y culturales.*

b) *Beneficiarios:*

*IES José Saramago*

c) *Costes previstos: Año 2024: 15.000€; año 2025: 15.000€; año 2026: 15.000€.*

d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 480 87*

e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*

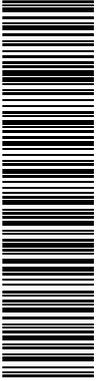
f) *Justificación competencial: Artículo 25.2, l) y m) LRBRL.*

**3.2. CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

*El objetivo fundamental de esta subvención es dotar al CEBIP Antonio Machado de los fondos necesarios para la realización del Proyecto de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 37 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG.G03DE.768883329D759BE2FAE18BB2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Integración a través de las artes en todos los niveles, desde Educación Infantil a 6º de Educación Primaria.*

- b) *Beneficiarios:*  
  
*CEBIP Antonio Machado.*
- c) *Costes previstos: 9.000,00€ anuales.*
- d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 480 85.*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.*

**OE4: OBJETIVO ESTRATÉGICO: COLABORACION CON LOS CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL DEL MUNICIPIO**

*CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN PROMIVA VIRGEN DE LOURDES, CEPRI Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIP SAN PIO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.*

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*  
  
*Financiar a través de un Convenio con los centros educativos de educación especial de Majadahonda, gastos de material escolar de uso en el aula para uso exclusivo de los alumnos, y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros).*
- b) *Beneficiarios:*  
  
4.1. *COLEGIO SAN PÍO X*  
4.2. *COLEGIO CEPRI*  
4.3. *FUNDACIÓN PROMIVA COLEGIO VIRGEN DE LOURDES*

*Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda de Educación especial: Colegio San Pío X, Colegio Cepri, Fundación Promiva Colegio Virgen de Lourdes.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 38 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

c) *Costes previstos: año 2024: 9.000,00€, año 2025: 9.000,00 €; año 2026: 9.000,00 €, por curso escolar.*

d) *Financiación:*

<i>Convenio con el colegio San Pío X</i>	<i>010 3240 48089</i>
<i>Convenio colegio Cepri</i>	<i>010 3240 48090</i>
<i>Convenio Fundación Promiva colegio Virgen de Lourdes</i>	<i>010 3240 48091</i>

e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo.*

f) *Justificación competencial: Artículo 25.2. n) LRBRL.*

*Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto la siguiente financiación:*

- *2024: 436.592,00 €,*
- *2025: 436.592,00 €*
- *2026: 436.592,00 €*

*El procedimiento de concesión de subvenciones previsto en su totalidad es a través del sistema de subvenciones nominativas, mediante convenios suscritos con las entidades seleccionadas. Estos deberán llevarse a cabo siguiendo las determinaciones que se indican a continuación conforme al artículo 28 de la LGS, relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente:*

- *La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003.*
- *Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora” (art. 28.1 de la LGS).*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 39 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El desarrollo de este procedimiento viene regulado por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que en el artículo 65 establece:*

1. *A efectos de lo dispuesto en el art. 22.2 LGS son subvenciones nominativas en las Entidades locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*
2. *Serán de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa que regule su concesión, lo previsto en la LGS y en su Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.*
3. *El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de la concesión o el convenio.*

*En cualquiera de estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo previsto en la LGS.*

*La resolución, o en su caso el convenio, deberán contener los extremos a que se refiere el apartado 3 del art. 65 del Reglamento.*

**f) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:**

*Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.*

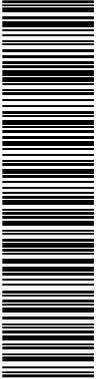
**g) EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIOR:**

*Se ha incluido la valoración del Plan anterior.*

**CUARTO. - ÓRGANO COMPETENTE**

*En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto, ni la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), ni la LGS, como, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 40 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D.XZOQG-G03DE.76883328D759BE2FAE198B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985.*

*No obstante, es preciso tener en cuenta, que el ya citado artículo 8 de la LGS señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera se configuran como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LRBRL.*

*Por ello, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. En este sentido, los técnicos del servicio jurídico del Ayuntamiento, en coordinación con los servicios centrales, han venido optando por atribuir la competencia al Pleno dado el carácter planificador, director y programático del plan, más acorde con las atribuciones propias del mismo, de control y dirección de la gestión municipal, formando parte el Alcalde de dicho órgano municipal en su aprobación.*

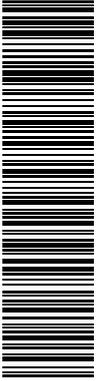
*Además, al abarcar un periodo de vigencia que se extiende a varios ejercicios presupuestarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 88 de RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido, la competencia para la autorización de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.*

**QUINTO. - FISCALIZACIÓN PREVIA**

*El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.*

*Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, como de lo que dispongan los respectivos informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, todo ello, sin perjuicio de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 41 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927240.W1A9D.XZOQG.G03DE.76883329D759BE2FAE188B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*las competencias en cuanto al control y fiscalización de los actos de contenido económico.*

**SEXTO.- PUBLICIDAD**

*Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.*

*De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, referida, el presente Plan junto con sus revisiones anuales, serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda ([www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org)).*

*Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Reguladoras y Convocatorias que se impulsen desde el Plan Estratégico propuesto.*

*Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados, se elevan las siguientes*

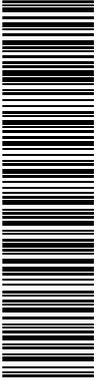
**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** - *Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Educación.*

**SEGUNDA.** - *El procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se pueden conceder subvenciones directas, en los supuestos previstos en el art. 22.2 LGS, acogándose el presente caso a lo dispuesto en el apartado a) del citado artículo.*

*Ha de tenerse en cuenta que en el convenio (artículo 65 RLGs: “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones “)*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36 Página 42 de 43	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D759BE2FAE18B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*deberá concretarse el régimen jurídico de la subvención, entre otros, el régimen de justificación.*

*El procedimiento de concesión de subvenciones previsto a través del sistema de subvenciones nominativas, mediante convenios suscritos con las entidades seleccionadas, deberán llevarse a cabo siguiendo las determinaciones que se han indicado en el presente informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LGS y su desarrollo reglamentario previsto en el art. 65.*

**TERCERA.-** *El presente Plan Estratégico estará vigente durante tres años, de conformidad con lo dispuesto en la LGS.*

**CUARTA.-** *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, art. 22 de la LRBRL, en relación, con los artículos 82 y 126 del R.O.F.*

**QUINTA -** *Se dará publicidad activa a la resolución de aprobación del Plan Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia.*

*Asimismo, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda ([www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org)).*

*Es cuanto se informa para su unión al expediente de razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.*

*No obstante la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”*

*Por tanto, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**APROBAR** *el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2024-2026 y que sustituirá al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2023 al 2025.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 5</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1A9D-XZOQG-G03DE</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 12:01:36</b> Página <b>43</b> de <b>43</b>	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 13:57 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027240.W1A9D-XZOQG-G03DE.76883329D7B9BE2FAE198B2687634F2A0779D6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”*

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de febrero de 2024, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vecinos por Majadahonda, ningún (0) voto en contra y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA** aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2024-2026 y que sustituirá al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2023 al 2025.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejala Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA